



117. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, correspondiente a **11 Beneficiarios Individuales**, de la comuna de Angol, Región de La Araucanía.-Código 150371.-

Resolución Exenta N°

0907

Temuco,

21 OCT. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 1512 (V. y U.) del 11.12.2018, que modifica asignación directa de subsidios habitacionales para 11 familias de la comuna de Angol y Lautaro;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 1031, del 14.10.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 120 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación de los beneficiarios modalidad individual que se indican a continuación, justificado con Informe Técnico N° 12813, de fecha 16.10.2020, que declara un avance de obra de 100 % ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	BLANCA EDUVINA DÍAZ PROVOSTE	[REDACTED]	IM2 N° D11-2018-290570
2	LEONOR BALSKA FIGUEROA PÉREZ	[REDACTED]	IM2 N° D11-2018-290575
3	ROSA MELINA GALAZ FAUNDEZ	[REDACTED]	IM2 N° D11-2018-290547
4	ANA ESTER GALAZ GUZMAN	[REDACTED]	IM2 N° D11-2018-290548
5	ESTER LILLO MELLA	[REDACTED]	IM3 N° D11-2018-290536 / IM2 N° D11-2018-290578
6	VICTOR JAVIER MEDINA SUAZO	[REDACTED]	IM2 N° D11-2018-290573
7	ROSA AMELIA NOVOA TORRES	[REDACTED]	IM2 N° D11-2018-290550
8	ROSA ELENA REYES GONZALEZ	[REDACTED]	IM2 N° D11-2018-290551
9	MARIA NORMA SAAVEDRA NOVOA	[REDACTED]	IM2 N° D11-2018-290513
10	MARISOL DEL CARMEN SAN MARTIN HERRERA	[REDACTED]	IM2 N° D11-2018-290552
11	AURELIA DEL CARMEN VERGARA LEIVA	[REDACTED]	IM2 N° D11-2018-290525

- Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 09 de octubre 2020, los retrasos se debieron a que, la empresa constructora inicial comenzó desfasado en su ejecución porque estaba terminando otros subsidios PESD 2017, pero nunca avanzó a la velocidad que se requería para nivelar la ejecución de todos los subsidios, alcanzando solo 05 subsidios. Luego, rescindió

contrato de las obras en febrero de 2020, solo a un mes de que vencieran los subsidios, produciéndose un desfase de tiempo. Sin embargo, a la fecha las obras se encuentran terminadas en su totalidad, quedando solo pendiente el pago de las mismas.

3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **120 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, de los beneficiarios modalidad individual, individualizados en el Considerando 1) precedente.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB. DVG
TRANSCRIBIR

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Danilo Parra Monsalvez
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.